INVERSIONES GyS S.A.S DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	ACTA CONFORMACION DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
	COD:	VERSIÓN: 3	Página 1 de 3	Fecha de Modificación:30/01/2026
CO1.SLCNTR.16367755	Ejecución, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y fórmula de reajuste, la instalación de grama sintética en el parque san juan, ubicado en el predio santa Isabel, centro poblado san juan, localidad de Sumapaz			

Fecha: 17 Julio 2026.
Lugar: San Juande Sumapaz Predio Sta Isabel.

El día (17) de mes (Julio) del año 2026 se eligió el comité de convivencia laboral de la empresa CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ. dando cumplimiento a las exigencias dadas en la Resolución 1356 de 2012 por la cual se establece la conformación y funcionamiento de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Antes de dar inicio a las postulaciones y elecciones se socializa la siguiente información

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral se encuentra reglamentado por la Resolución 652 de 2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones y la Resolución 1356 de 2012 por la cual se modifica la resolución 652.

- El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación" (Resolución 652 de 2012, artículo 5).

- El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. para las empresas de menos de 20 trabajadores estará compuesto por 1 representante de los trabajadores y 1 representante del empleador.

- El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes".

Powered by CamScanner

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO DEL COMITÉ

- Los candidatos a representantes del comité deben tener competencias actitudinales como el respeto, la tolerancia, la ética, la confidencialidad, el manejo de la información y habilidades como resolución de conflictos, liderazgo y comunicación asertiva. Del mismo modo, una persona no puede aspirar a ser candidato para representante, si se le ha impuesto una queja de acoso laboral, o si ha sido víctima del mismo en los últimos 6 meses.

CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, determina las funciones del Comité de Convivencia.

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada"

Powered by CamScanner

INVERSIONES GyS S.A.S DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	ACTA CONFORMACION DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
	COD:	VERSIÓN: 3	Página 3 de 3	Fecha de Modificación:30/01/2026
CO1.SLCNTR.16367755	Ejecución, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y fórmula de reajuste, la instalación de grama sintética en el parque san juan, ubicado en el predio santa Isabel, centro poblado san juan, localidad de Sumapaz			

Los postulados de la empresa CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ. para para dicho comité fueron:

N°	CARGO	NOMBRE DE LOS POSTULADOS
1	Jefe Instalador	Andrés Camilo Riveros Aguilar
2	Tecnico Instalador	Juan Felipe Villareal Cañon.
3	Tecnico Instalador.	Andrés David Ruiz Arevalo.

Por tanto, se designa a: Nelson Gomez como presidente del comité de convivencia y como secretaria(o) del mismo a Andrés D. Ruiz Arevalo. y Juan Felipe Villareal Cañon.

Siendo las (11:30) Se da por terminada la reunión y en constancia firman:

Presidente.
Nombre. Nelson Gomez G.

Secretaria(o)
Nombre Juan Felipe Villareal.

CUADRO CONTROL DE MODIFICACIÓN:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Lina María Sierra - SST	Alba Lidia Scarpetta Gerente administrativa Profesional SST.	Nelson Gómez García. Representante Legal

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
11/08/2012	0	Creación de documentos
16/09/2020	1	Actualización
01/04/2022	2	Actualización, logo y tipo de sociedad
30/01/2026	3	Actualización

Powered by CamScanner